AYUNTAMIENTO MERINDAD DE RIO UBIERNA



C/ Carrebarriuso nº 39 09140 SOTOPALACIOS (BURGOS)

2 y Fax: 947 44 10 85

☐ merindadderioubierna@diputaciondeburgos.net

DECRETO DE ALCALDIA

Desde la publicación en el B.O.E. nº 67/2020 del RD 463/2020 por el que se declara el estado de alarma declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, esta Alcaldía ha dictado varias resoluciones destinadas a proteger la salud de los vecinos y personal de este Ayuntamiento.

No obstante esta Alcaldía considera que las medidas temporales de carácter extraordinario que ya se han adoptado deben intensificarse para prevenir y contener la expansión del COVID-19 en nuestro municipio.

De otra parte, ante la incertidumbre y/o confusión que las distintas medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación con la finalidad de contener la expansión del COVID-19, esta Alcaldía ha considerado, bien adoptar nuevas medidas, bien reproducir las ya adoptadas por el Gobierno de la Nación para constancia de todos los administrados de nuestro término municipal y de los empleados municipales

Por ello, en ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente,

RESUELVO

PRIMERO. SUSPENSION DE PLAZOS ADMINISTRATIVOS.-

A la vista de las medidas contenidas en las Disposiciones Adicionales Tercera y Cuarta del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID -19 desde el día 14 de marzo de 2020 quedan suspendidos los términos e interrumpidos los plazos para la tramitación de los procedimientos cuya gestión administrativa desarrolla el Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna.



AYUNTAMIENTO MERINDAD DE RIO UBIERNA

C/ Carrebarriuso nº 39 09140 SOTOPALACIOS (BURGOS)

2 y Fax: 947 44 10 85

⊠ merindadderioubierna@diputaciondeburgos.net

No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, en cada

procedimiento, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción

estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los

interesados en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando

el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.

SEGUNDO. RELACIÓN DE LOS CIUDADANOS E INTERESADOS CON

EL AYUNTAMIENTO.

Durante el tiempo que dure la actual situación de emergencia y aislamiento social

queda prohibido el acceso al público a todas las dependencias administrativas locales y

edificios municipales.

El medio de comunicación con los interesados y administrados en general en los

procedimientos, se efectuará preferentemente por vía telefónica o a través de la

utilización de medios escritos o telemáticos.

TELEFONO: 947 44 10 85

SEDE ELECTRONICA: http://merindadderioubierna.sedelectronica.es

CORREO ELECTRÓNICO: merindadderioubierna@diputaciondeburgos.net

HORARIO: Días laborables de 9 a 14 horas

TERCERO. ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

Esta Alcaldía ya adoptó las medidas necesarias para favorecer la permanencia en

su domicilio del mayor número posible de trabajadores municipales durante el

tiempo que dure la situación actual. A tal efecto, se ha establecido un sistema de

turnos para atención telefónica y telemática de los ciudadanos.



AYUNTAMIENTO MERINDAD DE RIO UBIERNA



C/ Carrebarriuso nº 39 09140 SOTOPALACIOS (BURGOS)

2 y Fax: 947 44 10 85

En cuanto al personal que tiene autorización para permanecer en sus respectivos domicilios, siempre que resulte posible, deberá realizar su trabajo de forma telemática y estarán localizables y disponibles durante toda la jornada laboral.

En cuanto al personal que realice su trabajo de forma presencial, se conmina al mismo al cumplimiento estricto de las medidas higiénicas y de relación social recomendadas por las autoridades sanitarias.

La permanencia en el domicilio del personal al servicio del Ayuntamiento en aplicación al plan municipal de mantenimiento y continuidad de la actividad o como consecuencia de las suspensión temporal de actividades (guarderías municipales, actividades extraescolares organizadas por el ayuntamiento,) tendrá la consideración de tiempo de trabajo efectivos y en ningún caso la presente situación justificará alteración alguna en sus retribuciones fijas mensuales.

En ninguna caso, estas medidas constituyen modificación sustancial de las condiciones de trabajo, dado su carácter temporal y excepcional.

CUARTO. SUSPENSION DE ACTIVIDADES DE ORGANOS COLEGIADOS. Salvo expresa indicación en contrario y por razones de urgencia debidamente motivadas queda suspendida la celebración de reuniones de todos los órganos colegiados de este Ayuntamiento

QUINTO. El presente Decreto será notificado a los interesados directos vía email y al resto de los vecinos mediante su inserción en la sede electrónica del Ayuntamiento, en la página Web y en el tablón anuncios del Ayuntamiento y de las Juntas Vecinales para lo cual se solicita la colaboración de los respectivos alcalde pedáneos de las localidades pertenecientes al municipio de Merindad de Río Ubierna.



SEXTO.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que se celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

